

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 750 de fecha 29/10/2020, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa de acuerdo a Informe N° 103, señalando que el local comercial cuenta Permiso de Edificación N° 49 de fecha 09 de Agosto de 2016, sin embargo, posee superficie no regularizada y no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación para el Permiso N° 49 de fecha 09.08.2020. Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

La visación jurídica con fecha 26/01/2021 en Memo N° 044 de fecha 25/01/2021, del Depto. de Rentas, en que el Director Jurídico - Abogado, y teniendo a la vista los antecedentes, señala que se cumplen todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial provisoria por seis meses.-

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que Dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

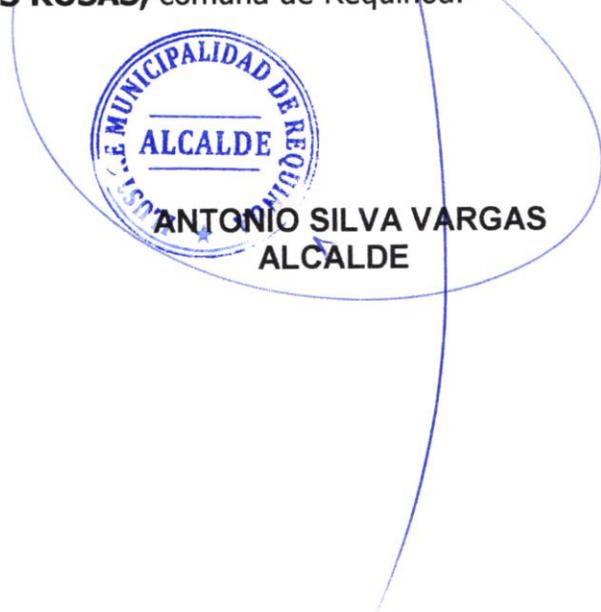
AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **SEIS MESES**, a contar de **ENERO 2021 HASTA JUNIO 2021**, (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2020), giro **"ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA, ALMACEN PARA EL EXPENDIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, PRODUCTOS CONGELADOS, CECINAS, ABARROTES, PAN HUEVOS, HIELO, LACTEOS, BEBIDAS GASEOSAS, CONFITES ENVASADOS, JUGOS ENVASADOS, PRODUCTOS DE PASTERIA PROVENIENTES DE FABRICA AUTORIZADA, HELADOS ENVASADOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **AMASANDERIA Y MINIMARKET EL AROMO SpA., RUT. N° 77.221.556-8**, con domicilio comercial, ubicado en **PARCELA 9-A, LAS ROSAS**, comuna de Requinoa.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO
MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MBQ/LTF/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.